

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora MONICA MARIA MEJIA ZAPATA presenta renuncia al poder conferido por el señor PAULO CESAR ESCOBAR SERNA dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00175-00

Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

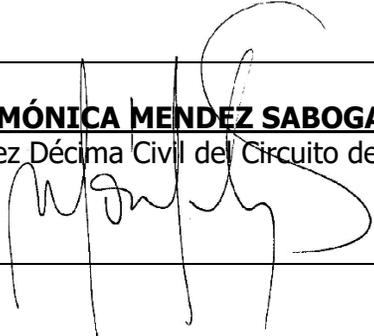
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora MONICA MARIA MEJIA ZAPATA presenta renuncia al poder conferido por el señor PAULO CESAR ESCOBAR SERNA dentro del proceso de la referencia. El Despacho procederá a aceptar la renuncia de la apoderada de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora MONICA MARIA MEJIA ZAPATA por parte de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.